

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO. 2972

REVISTA FEMENINA

LABORES FEMENINAS

Jersey a punto de gancho

Repetidas veces hemos dicho que una madre amante de sus hijos y del ahorro en nada empleará mejor el tiempo que haciendo los trajes de sus pequeñuelos, con lo cual tendrá la ventaja de gastar menos y de que sus hijos vistan con mayor gusto que otros, pues por mucho interés y cuidado que ponga una persona extraña en hacerlo, no llegará con mucho al que ponga una madre inteligente y primorosa.

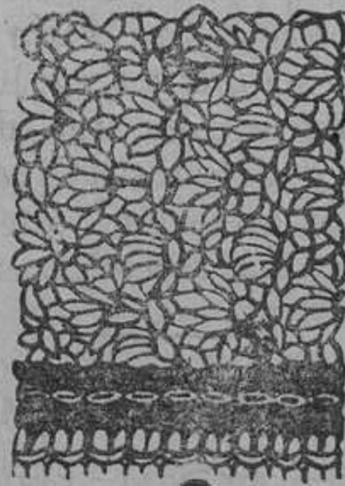
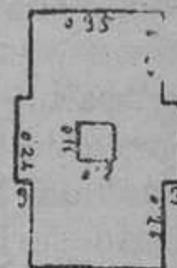
Un bonito modelo de jersey a punto de ganchillo damos hoy para que lo imiten nuestras lectoras si, como esperamos, es de su agrado.

Para ejecutarlo se necesitan, aproximadamente, unos ciento cincuenta gramos de lana céfiro color cereza y veinte gramos de la misma lana, pero de color azul marino. Ahora bien; si se desea adornarlo más se elegirá seda vegetal de un grueso aproximado al de la lana y de igual color, y se trabajará juntamente con ésta, consiguiendo así un contraste brillante y mate de un bonito efecto.

Se empieza haciendo cincuenta y tres puntos de cadeneta floja, con la lana color cereza puesta doble, y se hace la primera vuelta metiendo el ganchillo en la primera malla, y con una sola hebra; luego se salta una malla o punto y en la siguiente se hacen tres puntos o pilanillos; se vuelve a saltar un punto, y

al siguiente se hace un pilanillo sencillo; a continuación, y saltando un punto, se repite el grupo de tres mallas en una sola, y así se continúa hasta terminar toda la cadeneta.

Terminada esta vuelta se empieza la



otra, haciendo tres puntos de cadeneta, y metiendo el ganchillo en el último punto de la primera vuelta, se hace un pilanillo; en seguida, sobre el grupo de tres, se hace una malla sencilla, y, en cambio, se hacen tres mallas o pilanillos sobre la sencilla de la primera vuelta, y así se continúa hasta terminar. En la

tercera vuelta se procurará que los grupos de tres mallas se correspondan con los de la primera vuelta, de igual manera que los de una, y de esta manera se seguirá hasta llegar a la altura que tenga que empezarse las mangas, para lo cual se cortará la hebra y se naran a derecha e izquierda cuarenta y cinco puntos de cadeneta.

Esta nueva anchura se trabaja de la misma manera que la otra, y se hace un trozo igual a doce centímetros. Después se dejan en el centro veintiocho puntos para el escote, y se trabajan tan sólo los restantes a ambos lados, hasta unos doce centímetros. Obtenidos estos, se añaden los cuarenta y cinco que se dejaron para el escote de delante, y se hace la espalda juntamente con el trozo de manga que falta, que es de doce centímetros.

Luego se dejan los puntos de ambas mangas, y se trabaja sólo con las cincuenta y tres del principio, hasta tener el mismo largo del delantero.

El kimono así obtenido se monta cosiendo a punto escondido las costuras de debajo del brazo, y sólo resta ya adornarlo con la lana azul y la seda vegetal, si así se desea. Como puede verse en el grabado, debe adornarse el escote, el borde de las mangas y el borde del jersey más las franjas que se indican en éste. Todo se hará a punto de ganchillo.

El cordón que termina por una especie de pompón se ejecuta de la siguiente manera: se hacen quince mallas de cadeneta; se vuelve y se hace una malla sencilla sobre la primera malla, y se hacen doce bridas sobre cada una de las nueve mallas siguientes, y luego dos dobles bridas sobre cada una de las cuatro que siguen, y así hasta que se termine la cadeneta del cordón, que debe tener un largo igual a sesenta centímetros.

PUBLICACIONES RECOMENDADAS

La mujer en su casa, revista de labores, modas, economía doméstica, con una hoja de dibujos muy interesantes, declarada de utilidad, de verdadero valor para las Maestras; suscripción, diez pesetas al año.

El arte de agradar, por la condesa Araceli de la Sierra; libro interesantísimo, que trata de cuanto puede convenir a la mujer, y muy especialmente a la Maes-

tra, en sus relaciones sociales. Tres pesetas.

La botica en casa, por M. R. Blanco Belmonte; trata de los cuidados en casos de picaduras, mordeduras, fracturas, contusiones, quemaduras, cólicos, sarampión, escarlatina, dentición, etc. Libro utilísimo en todas las familias y en las Escuelas. Tres pesetas.

Lo que debe saber el niño. Lo que debe saber la niña. Lo que debe saber el joven. Lo que debe saber la joven. Libros de la «Colección Pureza y Verdad», modelo de exposición prudente e instructiva. Cuatro pesetas ejemplar de cada uno de ellos.

Serviremos todas estas publicaciones a nuestros lectores a los precios indicados sin recargo ni gasto alguno, previo envío de su importe. A los no suscriptores, 0,50 pesetas más por gasto de envío.

HIGIENE ALIMENTICIA

La patata

Este producto, muy barato, de uso muy extendido, y que puede presentarse de mil modos variados y agradables, forma principal parte de nuestra alimentación diaria. En gran número de países sustituye en gran proporción al pan, aunque, a pesar de sus cualidades nutritivas, no puede considerarse como un alimento completo, ya que le falta el alimento azoado, esto es, el gluten indispensable. Así, una persona que se nutriera exclusivamente de patata en vez de pan, no tardaría en debilitar su organismo. Por ello suele comerse la patata como farinácea, acompañando un plato de carne o de pescado, y así la variedad del alimento suple la insuficiencia de ázoe de dicho tubérculo.

Las ventajas de la patata son muy numerosas; contiene almidón feculento y sales de potasa muy asimilables, cuesta muy barata y es aceptada por los estómagos más caprichosos y los paladares más exigentes. No obstante, su abuso puede acarrear dilatación de estómago.

Sólo debe comerse cuando está bien madura, pues verde ocasiona una especie de intoxicación, debida a la solanina que contiene en exceso, y que al madurar desaparece.

Así, pues, la patata es un excelente alimento; pero debo advertir a mis lectores que, desde el punto de vista de la esbeltez de las formas, debe consumirse en cantidades reducidas, pues, como todas las féculas, hace engordar y ocasiona la distensión de los órganos digestivos.



COMENTANDO LA ACTUALIDAD

Los cabellos cortos

La moda de los cabellos cortos no es nada nueva. Ya en plena Edad Media, Juana de Arco, al ceñir los militares atavíos, cortaba sus cabellos hasta dejarlos a media melena, conforme a la costumbre masculina de la época; Ninon de Lenclos, en el siglo XVII, imponía también la moda del cabello cortado; más tarde, María Antonieta, a fines del siglo XVIII, usó ese peinado; la Revolución francesa lanzó la misma moda años después... Pero estamos muy lejos de todo aquello. Cuando comenzó a iniciarse el nuevo la moda de los cabellos cortos, fué durante la gran guerra, en París no precisamente por las parisinas, y sí más bien por las inglesas y americanas que acudieron a la nación amiga a prestar toda clase de servicios.

Entendieron que era más higiénico y cómodo desembarazarse de sus cabelleras que gastar tiempo en peinarse, y el ejemplo fué extendiéndose lentamente hasta las elegantes modernistas, que observaron cómo ese peinado rejuvenecía las facciones y aniñaba la figura.

Después, durante el verano de 1923, se impuso la moda de los cabellos cortos con irresistible empuje, venciendo las últimas vacilaciones del público y los escrúpulos del peluquero.

Hoy los cabellos cortos se han generalizado mucho, tanto que en las grandes poblaciones rara es la joven que lleva pelo largo.

Mucho por la falta de estética, y tal vez por haberla ridiculizado los grandes dibujantes, hoy se nota una gran reacción, y se ven algunas señoritas con un peinado que va evolucionando hacia la vieja costumbre de los complicados peinados de pelo largo.

COCINA PRACTICA

Caldo gallego.—Para hacer este caldo se pone en agua fría carne, lacón, cerdo salado y tocino; después de espumado perfectamente, cuando ya lleva un rato cociendo, se echan judías que hayan estado en remojo toda la noche.

A las dos horas y media, aproximadamente, se añaden patatas enteras, y unos minutos después la verdura, que se habrá cocido un rato aparte.

(Cuando todo está cocido, se derrite unto (manteca de cerdo rancia), que se agrega al caldo, y se deja que cueza un poco para que tome el gusto.

Para dar color, o un chorizo o pimentón.

Acederas con zanahorias.—Se corta una buena cantidad de acederas en forma de juliana gruesa. Aparte se tiene una buena cantidad de zanahorias nuevas, torneadas; éstas se ponen a cocer con agua y sal; luego se escurren y se fondean en una cacerola con manteca de vaca, y las acederas, sal y perejil picado; rocíase de vino blanco, se tapa la cacerola y hágase estofar en un ángulo del fuego hasta que las zanahorias queden bien tiernas.

Sírvase bien guarnecido de costrones de pan recién fritos.



CURIOSIDADES

Los nombres de las flores.—Pocas personas saben por qué a las lilas se les llama así. La lila es originaria de Persia, habiendo sido traída por primera vez a Europa en los comienzos del siglo XVI; y en persa, la palabra «lilay» significa flores.

Otra planta procedente del mismo país, el tulipán, toma su nombre del persa «doulyban», que significa turbante, y se refiere a la forma de las flores. Algunas plantas han sido bautizadas con nombres derivados de los de ciertos botánicos famosos. La dalia, por ejemplo, recibe el nombre en recuerdo de Andrés Dahl, botánico sueco; la fuchsia, esa extraña flor procedente de Chile, trae a la memoria al viajero alemán Leonardo Fuchs, y la magnolia es un homenaje de la ciencia a Pedro Magnol, autor de

muchas y muy notables obras de botánica.

A veces, los nombres más sencillos son los que tienen más difícil etimología. La rosa, que toma su nombre del latín, se creía era así llamado por su color más o menos rojo. Hoy está demostrado que la palabra latina es corrupción del griego «rodón», derivado a su vez de una antiquísima palabra «aria», que quiere decir primavera. El nombre liquen significa literalmente «depra», y sin duda era muy apropiado cuando el aspecto de esta terrible enfermedad era conocido de todo el mundo.

Finalmente, el jacinto debe su nombre a la mitología. Refiere la leyenda que Jacinto, hijo del rey Amiclas, era un joven de extremada hermosura, muy amigo de Apolo. Un día que estaban ambos jugando al disco, Apolo dió sin querer en la cabeza al pobre muchacho, que cayó muerto en el acto, y de la herida brotaron las aromáticas flores, que ya

los griegos llamaron jacintos, y que no han cambiado de nombre desde entonces.

Costumbres birmanas.—Las birmanas son mujeres de una educación muy superior; no se casan nunca si no es por amor. Los padres dejan libres a sus hijas de casarse cuando quieran; jamás se las obliga a contraer nupcias si no con el que ellas han elegido. Desde hace siglos, la mujer birmana tiene derecho de propiedad, y lo que adquiere durante su casamiento forma su peculio personal.

El divorcio se efectúa de la manera más sencilla. Cuando los esposos se convencen de que no pueden vivir juntos, la mujer prepara dos velas de igual tamaño. El marido y la mujer las encienden al mismo tiempo. Llenos de ansiedad, la pareja observa las dos luces; la vela que primero se apaga indica el cónyuge que debe irse de la casa, con la agravante de que no puede llevarse sino lo que tiene puesto.

DIDÁCTICA PEDAGÓGICA

Volumen de 600 páginas; segunda parte del

CURSO COMPLETO DE PEDAGOGIA

por

Don Ezequiel Solana



Trátase en este libro de la Metodología general con los principios fundamentales de la enseñanza, y trátase más por extenso de la Metodología especial, objeto e importancia de cada materia, reglas para su enseñanza, marcha que debe seguirse en las lecciones y procedimientos especiales que pueden aplicarse.

Libro utilísimo para los ejercicios escrito y práctico de las oposiciones a Escuelas.

Precio: CINCO pesetas ejemplar.

LA COLONIA ESCOLAR DEL ESCORIAL

Así es Castilla. ¿Qué importa que se la haya vejado injustamente, y que en algún canto se ofenda la caballería, nobleza e hidalgía tradicional de los castellanos, si esos agravios vienen de algunos hermanos inconscientes? «No nos conoces»—sería la exclamación de estas buenas gentes. Los hechos lo afirman y demuestran.

El Escorial, La Granja, Balsaín, Segovia, Avila, Madrid... todas han emulado en colmar de atenciones y agasajos a los niños barceloneses: se les ha recibido con cariño, con verdadero amor, más como a hijos que como a hermanos; labriegos y artesanos, las ciudades enteras han acudido a estrechar entre sus brazos a los niños que enviaba Cataluña, y de tales muestras de espontáneo afecto y regalo eran objeto los pequeños, que difícilmente podrían reflejarse en unas líneas aquellos cuadros de profunda emoción y franca confraternidad.

Mas todo pasó y ¡con tal velocidad!... Aquellos venturosos días de fuertes emociones, de grandes alegrías; aquellas bonitísimas excursiones a los picos y cumbres de las vecinas montañas; la continua contemplación y estudio de las incomparables bellezas del Guadarrama; aquel cruzar carreteras, puertos, extensas mesetas, simbolizando, parecían, con la inmensidad de sus horizontes, la grandeza de los corazones castellanos y el mucho cariño y amor que siente para todos sus hermanos este corazón central, nexo y compendio de la Patria..., todo, todo pasó como pasaron las épocas de aquellas joyas monumentales que, hermanados ahora el estudio de sus leyendas con los del Arte y la Naturaleza, han querido como mostrar, cristalizar, dar forma plástica al esfuerzo de esta región, para que, basadas en un verdadero amor y mútuo conocimiento, sean inquebrantables la amistad e íntima unión de pueblos, que si, como alguien pretende, son distintos en algunas de sus modalidades, son hermanos por su origen, por su naturaleza, por su historia, y como tales obligados están a sostener el contacto y unión que su parentesco les impone.

Tal ha sido esta última la idea capital que ha guiado a esta colonia, sin dejar por eso de ser esencialmente aquello que caracteriza a esta institución escolar: la vida higiénica de descanso y recuperación de fuerzas, dentro de una organización metódica y rebosante de aire puro, luz, sol y alegría. Así lo demuestra el aumento que «todos» han tenido de talla y peso—algunos hasta siete y ocho kilogramos—y el aspecto sanote, la tez morena, tostada por el aire y el sol, y ese rastro alegre, franco, risueño, característico que da la sierra, y que mostraban bien lo grato y beneficioso de su estancia en estas benditas mesetas castellanas.

Y en cuanto al cariño con que se les ha mimado y al que ellos también han sabido corresponder, bastaría oír sus conversaciones de los días últimos de colonia y la despedida que dispensaron a sus Maestros castellanos en la partida para sus queridas tierras. Eran niños más bien fuertes, crecidos—así lo requiere esta colonia por su carácter especial—, ya con visos de hombría y entereza; pero, llegado el momento de separarse, todos fueron, fuimos niños pequeños. Los sollozos y lágrimas ahogaban el aliento hasta de los más valientes. El corazón infantil se desbordaba en la forma que todos sabemos cómo lo hacen los niños; los abrazos, los besos se repetían. En verdad que no era escena para ser continuada largo rato; mas cuantos esfuerzos se hacían para contener esta pena infantil—al fin y al cabo como toda aflicción debíamos reprimir en lo posible—era inútil. El tren partió. Si ellos llevaban el grato recuerdo de estas tierras y de los cariños que en ellas se les dió, nosotros quedamos con el de la ternura, con el retrato fiel de sus almas infantiles y con el pensamiento fijo en el resultado de estas instituciones y de este cambio de afectos, de sentimientos, de ideas nuevas, de mútuo respeto y conocimiento.

Quienes se respetan y conocen, se aman, o, al menos, no pueden odiarse. Eso ha sido y ha hecho la colonia de intercam-

pio, y continúa haciéndolo: su labor no ha sido pasajera. Han transcurrido ya bastantes días de su despedida, y la correspondencia es numerosa, y continúa haciendo constantemente protestas de cariño, adhesión y agradecimiento, muestras que se extienden a los padres que, al final de cada carta, nos escriben col-

mándonos de bendiciones. Cien niños fueron, otras tantas familias no olvidan a Castilla y agradecen los amores y ternuras con que ella supo hidalgamente mimarlos. Así se hace patria. Hechos son amores...

EDUARDO CANTO

Contestaciones al Cuestionario de oposiciones

DERECHO

168. *Plan vigente de Primera enseñanza.—Edad escolar.—Enseñanza obligatoria.—Clases de adultos y adultas.—Escuelas graduadas.*

No tenemos actualmente en España un Reglamento general para las Escuelas de Primera enseñanza acomodado a las necesidades modernas. En ésta, como en otras muchas materias de nuestro ramo, encuéntrase la legislación diseminada en disposiciones diversas, no siempre concordantes, como consecuencia de las distintas ideas de sus autores y de las diferentes épocas en que fueron publicadas.

Para tratar del plan vigente de Primera enseñanza hemos de retroceder cerca de un siglo, hasta llegar al Reglamento «provisional» de las Escuelas públicas de instrucción primaria de 26 de noviembre de 1838. Este Reglamento, cuyos preceptos en mínima parte vigentes y en su mayoría modificados o en desuso, o simplemente inaplicables hoy, demuestran, trasladándonos a la época de su redacción, un avance importante y un interés grande por la enseñanza de la niñez. Contiene 92 artículos, repartidos en ocho capítulos, que llevan los siguientes epígrafes: I. De los ramos que comprende la Instrucción primaria. II. Del local y menaje de la Escuela. III. Admisión de niños, días y horas de enseñanza y régimen de la Escuela. IV. Premios y castigos. V. Instrucción religiosa y moral. VI. De la enseñanza de la lectura, escritura y demás ramos de la instrucción primaria. VII. Exámenes generales; y VIII. De las Escuelas de niñas.

Las materias de Primera enseñanza que fijan los primeros artículos del dicho Reglamento fueron aumentadas en la Ley de 9 de septiembre de 1857, dispo-

niéndose por Real decreto de 26 de octubre de 1901 que sean las siguientes: Doctrina cristiana con nociones de Historia Sagrada, Lengua castellana (lectura, escritura y gramática); Aritmética, Geografía e Historia, Rudimentos de Derecho, Nociones de Geometría, Nociones de Ciencias físicas, químicas y naturales, Nociones de Fisiología e Higiene, Dibujo, Canto, Trabajos manuales y Ejercicios corporales.

Los programas oficiales de estas enseñanzas, en sus diversos grados, están ofrecidos por el Ministerio de Instrucción pública, según Real decreto de 8 de junio de 1910; pero hasta la fecha no se ha cumplido la promesa. Cada Maestro ha de formar los de su propia Escuela, debiendo tener en cuenta lo que el vigente Estatuto dispone en su artículo noveno: «Regirá el plan vigente de enseñanza, sin perjuicio de que el Maestro, de acuerdo con la Inspección, elija aquellas materias que hayan de especializarse, atendiendo a razones locales.»

Sobre la edad escolar de los alumnos, su admisión en la Escuela, número de matrícula y terminación del período escolar, es interesante el contenido del capítulo segundo del citado Estatuto, dedicado al niño, y que reproducimos seguidamente:

«Art. 5.º La edad escolar comenzará a los tres años en las Escuelas de párvulos y a los seis en todas las demás. Podrán rebajarse una y otra en casos justificados y de acuerdo con la Inspección.»

El período escolar se amplía a la edad de catorce años, y durante el mismo es gratuita y obligatoria la asistencia del niño a la Escuela.

Art. 6.º Para la admisión del niño en la Escuela es necesario acompañar informe médico acreditativo de que aquel

19 D.
no p
halla
greso
Art
do p
Maes
que
crito
admi
nota
co co
ta a
Ar
los
Maes
educ
dido
de la
cultu
bilita
y tal
en c
za,
glam
La
de 18
de s
nan
toria
caces
ciale
Ley
un E
pios,
le a
hará
tand
5, 10
padr
asist
este
to
cas y
do e
sas,
merc
chas
La
toria
regi
las
artí
rá e
che
inst
que
regl
tos,

no padece enfermedad contagiosa y se halla en condiciones físicas para el ingreso.

Art. 7.º Toda Escuela tendrá asignado por el Inspector, de acuerdo con el Maestro, un número fijo de matrícula, que se hará constar en documento escrito y que se comunicará a la Sección administrativa, a fin de que ésta tome nota a los efectos del Registro estadístico correspondiente y dé cuenta inmediata a la Dirección general.

Art. 8.º Terminado el período escolar, los alumnos que reúnan, a juicio del Maestro, las necesarias condiciones de educación e instrucción, obtendrán, expedido por aquél y visado por el Inspector de la zona respectiva, el «certificado de cultura general», documento que les habilitará para ser admitidos en fábricas y talleres y para continuar sus estudios en cualquier Centro oficial de enseñanza, sin perjuicio de los respectivos reglamentos.»

La base sexta de la Ley de 17 de julio de 1857, y los artículos 7.º y 8.º de la de 9 de septiembre del mismo año, determinan que la Primera enseñanza es obligatoria para todos los españoles. Poco eficaces en la práctica estos preceptos oficiales, fueron redactados de nuevo por la Ley de 23 de junio de 1909, estableciendo un Registro escolar en todos los Municipios, y determinando que la obligación de asistencia de los niños a la Escuela se hará efectiva por los Alcaldes, amonestando por primera vez y multando con 5, 10 ó 20 pesetas en las sucesivas, a los padres, tutores o encargados de los no asistentes. La resistencia sistemática de este precepto dará lugar al paso de tanto de culpa a los Tribunales. Tan enérgicas y saludables disposiciones no han dado el resultado apetecido por varias causas, siendo la principal la falta del número reglamentario de Escuelas en muchas localidades.

Las clases de adultos son hoy obligatorias en todas las Escuelas nacionales regidas por Maestros. La ley de 1857 no las reglamentó, limitándose a decir, en su artículo 106, que el Gobierno «fomentará el establecimiento de secciones de noche o de domingo para los adultos cuya instrucción haya sido descuidada o que quieran adelantar en sus estudios». Las reglas de disciplina, de admisión de adultos, de enseñanza, de pago de gratifica-

ción, etc., las encontramos en el Real decreto de 4 de octubre de 1906 que, con ligeras modificaciones, sigue hoy vigente.

Desde el primer día hábil de noviembre hasta el último de marzo, los Maestros dedican una sesión nocturna de dos horas a las enseñanzas de los adultos matriculados, procurando que «sean prácticas, intensamente educativas, con aplicación a los problemas y cuestiones de la vida».

Las materias principales de estas clases son: Lengua castellana (lectura y escritura), Aritmética, Rudimentos de Derecho, Nociones de Geometría y de Ciencias físicas, químicas y naturales, quedando los Maestros autorizados para aumentar las enseñanzas mencionadas con algunas otras, «como Geografía y Dibujo, cuando circunstancias especiales de la localidad o del número de alumnos lo aconsejen».

Dos notas interesantes en la reglamentación de estas clases, que no queremos omitir en este brevísimo resumen, son una, la de asociar a la enseñanza a las personas de notoria cultura en la localidad, las que serán invitadas para dar conferencias, y la otra, la manifestación terminante de que el Maestro es la única autoridad dentro de la Escuela, pudiendo, al expulsar a un alumno perturbador, requerir al dependiente o dependientes de la autoridad local.

Con reglamentación muy parecida a la anteriormente reseñada, se intentó en 1911 (Real decreto de 19 de mayo) establecer clases de adultas en las Escuelas servidas por Maestras. Fué ineficaz el intento, y, dos años más tarde, se pretende el establecimiento de nuevas clases de adultas en Madrid y Barcelona. Actualmente, estas enseñanzas son de dos clases: A) Analfabetas y jóvenes que repitan y amplíen la instrucción primaria; y B) Corte y confección, Dibujo geométrico y artístico, Francés, Taquigrafía y Mecanografía. Para las enseñanzas del segundo grupo existe un personal especial, y funcionan en las capitales de distrito universitario.

Para dar por terminada la vasta materia que abarca este tema, réstanos tratar brevemente sobre la legislación de las Escuelas graduadas.

La Escuela graduada aparece en nuestra legislación escolar en el Real decreto de 23 de septiembre de 1898 y Reglamento de 29 de agosto del año siguiente,

para las Escuelas prácticas anejas a las Normales. Las evidentes ventajas que en el orden pedagógico reporta la forma graduada, han impulsado a las autoridades superiores a intentar la graduación de la enseñanza en todas las Escuelas, ya reuniendo las diversas secciones en un mismo edificio (Escuela graduada propiamente tal), ya considerando cada Escuela unitaria, con emplazamiento separado, como una sección (graduación a distancia), o, finalmente, disponiéndose que un grupo de alumnos asista a la Escuela unitaria en las horas de la mañana y otro en las de la tarde, bajo la dirección del mismo Maestro.

Estos nobles intentos, contenidos en los Reales decretos de 22 de mayo de 1905, 6 de mayo y 8 de junio de 1910, y 25 de febrero de 1911, no han logrado generalizar la enseñanza graduada. Sin embargo, van creándose muy lentamente Es-

cuelas de esta clase en localidades de censo superior a 2.000 habitantes, cultivando el arraigo en España de este tipo de Escuela unas cuestiones que bieran ser secundarias y se nos presentan como principales: la provisión de cargos de Maestros y las relaciones éstos entre sí.

Tanto para procurar la necesaria armonía entre el personal de cada una de estas Escuelas, como para fijar las enseñanzas, administración del material, obras circunesculares, clases de adultos, asistencia de alumnos, régimen interior de la Escuela, atribuciones de las Juntas de Maestros y obligaciones y derechos de cada uno, se aprobó y está vigente el Reglamento de 19 de septiembre de 1911, escrito con mucho detenimiento y con orientación muy plausible.

ESCUELAS VACANTES

Destinos vacantes que se publican en la «Gaceta de Madrid» en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de junio de 1925.

Granada: Ventamada, anejo de Cúllar Baza; Escuela mixta servida por Maestra; censo, 337; vacante en 10 septiembre 1925, por traslado.—(Gaceta 16 octubre.)

Granada; Escuela nacional unitaria de niñas del barrio de San Ildefonso de esta capital, establecida en la calle de Elvira, número 121; censo, 103.505; vacante en 30 septiembre 1925, por defunción.—(Gaceta 16 octubre.)

Ogijares; Escuela nacional unitaria de niños; censo, 1.454; vacante en 24 de septiembre 1925, por jubilación.—(Gaceta 16 octubre.)

Cúllar Vega; Escuela nacional unitaria de niños; censo, 1.044; vacante en 1.º del corriente, por jubilación.—(Gaceta 16 octubre.)

Marchal; Escuela mixta servida por Maestro; censo, 520; vacante en 9 del corriente, por jubilación.—(Gaceta 16 octubre.)

Tiena, Ayunt. de Moclín; Escuela mixta servida por Maestro; censo 880; vacante el 9 del corriente, por jubilación.—(Gaceta 16 octubre.)

León: Las Bodas, Ayunt. de Bodas; Escuela mixta servida por Maestro; censo, 197; vacante el 8 de octubre de 1925, por separación.—(Gaceta 16 octubre.)

Oviedo: Priandi, Ayunt. de Navas; Escuela mixta servida por Maestro; censo, 424; vacante el 3 octubre 1925, por jubilación.—(Gaceta 16 octubre.)

Burgos: Arraya de Oca, Ayunt. de Arraya; Escuela mixta para Maestro; censo, 287; vacante en 30 septiembre 1925, por resultas cuarto turno.—(Gaceta 16 octubre.)

Tanabueyes, Ayunt. de Tinieblas; Escuela mixta para Maestro; censo, 192; vacante en 30 septiembre 1925, por resultas cuarto turno.—(Gaceta 17 octubre.)

Bahabón de Esgueva, Ayunt. de Bahabón; Escuela mixta para Maestro; censo, 192; vacante en 30 septiembre 1925, por resultas cuarto turno.—(Gaceta 17 octubre.)

Fuencivil, Ayunt. de Los Valcárces; Escuela mixta para Maestro; censo, 192; vacante en 30 septiembre 1925, por resultas cuarto turno.—(Gaceta 17 octubre.)

Yudego, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestro; censo, 480; vacante el 30 septiembre 1925, por resultas cuarto turno.—(Gaceta 17 octubre.)

Villante, Ayunt. de Arenillas de Villadredo; Escuela mixta para Maestro; censo 115; vacante en 30 septiembre 1925, por resultas cuarto turno.—(Gaceta 17 octubre.)

Paugua, Ayunt. de Condado de Treviño; Escuela mixta para Maestro; censo, 153; vacante en 30 septiembre 1925, por resultas cuarto turno.—(Gaceta 17 octubre.)

Ríoquintanilla, Ayunt. de Aguas Cándidas; Escuela mixta para Maestro; censo 93; vacante en 30 septiembre 1925, por resultas cuarto turno.—(Gaceta 17 octubre.)

Moriana, Ayunt. de Encio; Escuela mixta para Maestro; censo, 97; vacante en 30 septiembre 1925, por resultas cuarto turno.—(Gaceta 17 octubre.)

Quintaniloma, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestro; censo, 240; vacante en 30 septiembre 1925, por resultas cuarto turno.—(Gaceta 17 octubre.)

Villorejo, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestro; censo, 259; vacante en 30 septiembre 1925, por resultas cuarto turno.—(Gaceta 17 octubre.)

Santa Coloma del Rudrón, Ayunt. de Sargentas la Lora; Escuela mixta para Maestro; censo, 202; vacante en 30 septiembre 1925, por resulta del cuarto turno.—(Gaceta 17 octubre.)

Hoyuelos de la Sierra, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestro; censo, 242; vacante en 30 septiembre 1925, por resulta del cuarto turno.—(Gaceta 17 octubre.)

Mazueco de Lara, Ayunt. de Villorvevo; Escuela mixta para Maestro; censo 178; vacante en 30 septiembre 1925, por resulta del cuarto turno.—(Gaceta 17 octubre.)

Tubilleja de Ebro, Ayunt. de Los Altos; Escuela mixta para Maestro; censo, 123; vacante en 30 septiembre 1925, por resulta del cuarto turno.—(Gaceta 17 octubre.)

Montejo de Bricia, Ayunt. de Alfoz de Bricia; Escuela mixta para Maestro; censo, 286; vacante en 30 septiembre de 1925, por resulta del cuarto turno.—(Gaceta 17 octubre.)

Ibrillos, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestro; censo, 280; vacante en 30 septiembre 1925, por resulta del cuarto turno.—(Gaceta 17 octubre.)

Bisjueces, Ayunt. de Mermoad C. la Vieja; Escuela mixta para Maestro; censo 201; vacante en 30 septiembre 1925,

por resulta del cuarto turno.—(Gaceta 17 octubre.)

León: Gordoncillo, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestro; censo, 1.290; vacante en 1 diciembre 1923, por fallecimiento.—(Gaceta 17 octubre.)

Villaquilambre, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestro; censo, 486; vacante en 28 enero 1924, por fallecimiento.—(Gaceta 17 octubre.)

Cabañas, Ayunt. de Valencia de Don Juan; Escuela mixta para Maestro; censo, 92; de nueva creación en 31 de enero 1924.—(Gaceta 17 octubre.)

Lois, Ayunt. de Salamón; Escuela mixta para Maestro; censo, 234; vacante en 1 de enero 1924, por traslado.—(Gaceta 17 octubre.)

Rabanal de Arriba, Ayunt. de Villablino; Escuela mixta para Maestro; censo, 106; vacante en 1 de enero 1924, por traslado.—(Gaceta 17 octubre.)

Cabañas de la Dornilla, Ayunt. de Cubillos; Escuela mixta para Maestro; censo, 163; vacante en 1 enero 1924, por traslado.—(Gaceta 17 octubre.)

Villamizar; Escuela mixta para Maestro; censo, 448; vacante en 5 enero de 1924, por jubilación.—(Gaceta 17 octubre)

Saucedo, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestro; censo, 461; vacante en 30 abril, por jubilación.—(Gaceta 17 octubre.)

Vega de Monasterio, Ayunt. de Cubillos de Rueda; Escuela mixta para Maestro; censo, 171; vacante en 15 de julio por traslado.—(Gaceta 17 octubre.)

Villahibiera, Ayunt. de Valdepolo; Escuela mixta para Maestro; censo, 250; vacante en 10 octubre 1924, por traslado.—(Gaceta 17 octubre.)

Llamas de Rueda, Ayunt. de Cubillas de Rueda; Escuela mixta para Maestro; censo, 156; vacante en 31 mayo de 1924, por separación.—(Gaceta 17 octubre.)

Otero de Curueño, Ayunt. de Valdepiélago; Escuela mixta para Maestro; censo, 222; vacante en 14 de diciembre 1924, por fallecimiento.—(Gaceta 17 octubre.)

Robledo de Babia, Ayunt. de San Emilianiano; Escuela mixta para Maestro; censo 174; vacante en 20 de julio 1924, por jubilación.—(Gaceta 17 octubre.)

La Uña, Ayunt. de Acevedo; Escuela mixta para Maestro; censo, 239; vacante en 31 julio 1924, por jubilación.—(Gaceta 17 octubre.)

Las Muñecas, Ayunt. de Renedo; Escuela mixta para Maestro; censo, 92; vacante en 14 diciembre 1924, por traslado. (Gaceta 17 octubre.)

Villafeliz de la Soharriba, Ayunt. de Valdefresno; Escuela mixta para Maestro; censo, 157; vacante en 14 diciembre 1924, por traslado. (Gaceta 17 octubre.)

Tremor de Arriba, Ayunt. de Igüña; Escuela mixta para Maestro; censo, 297; vacante en 14 diciembre 1924, por traslado. (Gaceta 17 octubre.)

La Acisa, Ayunt. de La Ercina; Escuela mixta para Maestro; censo, 135; vacante en 14 diciembre 1924, por traslado. (Gaceta 17 octubre.)

Soto de Valdeón, Ayunt. de Posada de Valdeón; Escuela mixta para Maes-

tro; censo, 283; vacante en 14 diciembre 1924, por traslado. (Gaceta 17 octubre.)

Matalobos, Ayunt. de Bustillo de Páramo; Escuela mixta para Maestro; censo, 385; vacante en 30 diciembre 1924, por excedencia. (Gaceta 17 octubre.)

Carrizal, Ayunt. de Soto y Amio; Escuela mixta para Maestro; censo, 111; de nueva creación en 8 noviembre 1924. (Gaceta 17 octubre.)

Marrubio, Ayunt. de Castrillo Cabre; Escuela mixta para Maestro; censo, 111; vacante en 14 diciembre 1924, por traslado. (Gaceta 17 octubre.)

Benazobre, Ayunt. de Ardón; Escuela mixta para Maestro; censo, 226; vacante en 10 octubre 1925, por jubilación. (Gaceta 17 octubre.)

SECCION OFICIAL

31 JULIO.—O.—SERVICIOS EN GRADUADAS.—Se estima la instancia de don Fernando Vallejo Carriazo, núm. 6.654 del Escalafón, en súplica de que le sea expedido nuevo título administrativo que le acredite como Maestro de Sección de Escuelas graduadas, o se declare que el que posee le capacita para obtener Direcciones de Escuelas de esta clase. (Boletín Oficial 28 agosto.)

31 JULIO.—O.—DEFECTO FISICO.—Se concede dispensa de defecto físico a doña Nérida Ascanio, alumna de la Normal de Canarias. (B. O. 28 agosto.)

1.º AGOSTO.—OO.—SOBRESEIMIENTOS.—Quedan sobreseídos los expedientes formados contra D. Porfirio Lázaro, Maestro de Sardón de Duero (Valladolid), y doña Emilia Bueno, de Ibeas de Juarros (Burgos). (B. O. 28 agosto.)

1.º AGOSTO.—O.—PLENITUD DE DERECHOS.—Se estima la instancia suscrita por doña Cristina Carvajal y Rabal, Maestra sustituida de la Escuela nacional de Los Sauces, en San Andrés y Sauces (Canarias), del segundo Escalafón, solicitando se le declare con plenitud de derechos y se acuerde su pase al primer Escalafón. (B. O. 28 agosto.)

3 y 20 AGOSTO.—OO.—PERMUTAS.—Se aprueban permutas de Escuelas, solicitadas por doña Manuela Zurriaga, Maes-

tra de Lirio (Valencia), y doña Isabel Senent, de Viveros (Albacete), y D. Darío Jiménez, de Infantes (Ciudad Real). D. Emilio Ortega, de Santochoa (Ormaiztegui). (B. O. 28 agosto.)

5 AGOSTO.—R. O.—SEPARACION.—Se separa del servicio por un año, por pérdida de Escuela, a D. A. A., Maestro de Serradilla del Arroyo (Salamanca). (B. O. 28 agosto.)

18 AGOSTO.—OO.—DEFECTO FISICO.—Se concede dispensa de defecto físico a D. Joaquín Yerro, de la Normal de Santiago, y a D. Alfonso Blanco, de Huelva. (B. O. 8 septiembre.)

19 AGOSTO.—O.—REHABILITACION.—Se rehabilita el nombramiento de doña Laura Suárez para la Escuela de Arbellaes (Oviedo), obtenida por el segundo turno. (B. O. 4 septiembre.)

21 AGOSTO.—RR. OO.—SUSTITUCIONES.—Son declarados sustituidos por imposibilidad física doña Laura González, Maestra de Motril (Granada); doña A. laida Morales, de Vélez de Benavente (Granada); D. Rafael López, de Liébana (Albacete); D. Niceto Martín, de Aguiar de Fuente (Segovia), y D. Esteban Quintana de Becilla de Valderaduey (Valladolid).

—Se dispone que se reintegren a las Escuelas los Maestros sustituidos siguientes: doña Ramona Valdovinos, de Sa-

19 D
Marí
centa
ña S
Lópe
quin
septi
21
TIT
por
guie
be
caín
Marí
doña
gura
Nava
cisca
Enri
doña
ruela
de M
—
titul
te, c
tiem
21
Se
Mar
Vill
cala
24
VEN
de
tros,
pese
ma
gene
bre.
25
NO
D.
tro
Car
dec
de
de
tute
R
bra
por
tieu
pre
ma
R
de
mo

María de Huerva (Zaragoza); doña Vicenta Grao, de Santorens (Huesca); doña Sofía Recio, de Barcelona; doña Sofía López, de Cillanueva (León), y D. Joaquín Puig, de Cox (Alicante).—(B. O. 15 septiembre.)

21, 25 y 27 AGOSTO.—RR. OO.—SUSTITUCIONES.—Se declaran sustituidos por imposibilidad física los Maestros siguientes: D. Alejandro Lorenz, de Segorbe (Castellón); D. José María P. Vizcaíno, de Viñuela (Ciudad Real), doña María J. Merino de Liétor (Albacete); doña María E. Paterna, de Molina de Segura (Murcia); doña María J. Pérez, de Navas de San Juan (Jaén); doña Francisca Arizón, de Paramea (Lérida); doña Enriqueta Vicente, de Panillo (Huesca); doña Albina San Máximo, de Manzanares (Cuenca), y D. Francisco Cosano, de Moriles (Córdoba).

—También se dispone que continúe sustituida doña Asunción García Bustamante, de Alfara (Tarragona).—(B. O. 25 septiembre.)

21 AGOSTO.—R. O.—EXCEDENCIA. Se concede excedencia voluntaria a doña María A. Sánchez Martín, Maestra de Villaviciosa (Oviedo), núm. 3.327 del Escalafón.—(B. O. 28 agosto.)

24 y 25 AGOSTO.—RR. OO.—SUBVENCIONES.—Se concede la subvención de 10.000 pesetas al Seminario de Maestros, sistema Manjón, de Huelva; 15.000 pesetas, a la Escuela Siurot, de la misma capital, y 35.000 pesetas al Patronato general de párvulos.—(B. O. 11 septiembre.)

25 AGOSTO.—O.—SEGUNDO TURNO.—Visto el expediente incoado por D. Raimundo Escudero Torrens, Maestro de la Escuela nacional de niños de Caneján (Lérida), en súplica de que se le declare comprendido en el segundo turno de traslado forzoso que para la provisión de destinos establece el art. 75 del Estatuto vigente:

Resultando que el interesado fué nombrado para la citada Escuela de Caneján por el turno quinto del mencionado artículo 75 del Estatuto el 25 de mayo del presente año, posesionándose de la misma el 17 de junio siguiente:

Resultando que por Real orden de 10 de julio último («Gaceta» del 17) sobre modificación del arreglo escolar del Ayun-

tamiento de Caneján, se dispuso la conversión en Escuelas de asistencia mixta de las dos unitarias que existían en dicha localidad, una de niños y otra de niñas, siguiendo la desempeñada por Maestra en Caneján para este grupo de población y sus inmediatos Morón y Mola, Campespín, Cariñán y Burdino y estableciendo la otra, o sea la desempeñada por Maestro, en San Juan de Torán, con los agregados Pursingles y Pradet:

Considerando que al perder el carácter de unitaria la Escuela desempeñada por el interesado y mucho más al trasladarla de la población de Caneján, donde estaba instalada, a la localidad de San Juan de Torán, aunque del mismo Municipio, debe considerarse como suprimida, pues al ser convertida en mixta cambia de condición, censo y localidad, por lo que es indudable que el Maestro que para ella fué nombrado se encuentra lleno comprendido en el caso 1.º del artículo 82 del Estatuto,

Esta Dirección general ha resuelto declararlo así y autorizar al interesado para solicitar destino por el segundo turno en la forma establecida por el art. 83 del Estatuto y Real orden de 26 de julio último.—(B. O. 15 septiembre.)

26 y 27 AGOSTO y 1.º SEPTIEMBRE. REALES ORDENES.—LICENCIAS.—Se conceden licencias de un mes, con sueldo entero, por enfermedad, a D. Antonio Arocha, D. Ignacio García y doña Francisca Bohigas, Inspectores de Sevilla, Granada y Lérida, respectivamente.—(B. O. 11 septiembre.)

27 AGOSTO.—O.—RESERVA DE DEBERCHOS.—Se desestima expediente promovido por D. Alfonso Alensón, Maestro de San Pedro de Deusto (Vizcaya), en súplica de que se le autorice para solicitar la dirección de la Escuela que desempeña cuando se transforme de unitaria en graduada.—(B. O. 15 septiembre.)

29 AGOSTO.—R. O.—REHABILITACION.—Queda rehabilitado el nombramiento de doña Esperanza de los A. Usón, para la Escuela de Gabas (Lérida), obtenida por el sexto turno.—(B. O. 15 septiembre.)

29 AGOSTO y 2 SEPTIEMBRE.—REALES ORDENES.—PERMUTAS.—Se concede permuta de cargos solicitada por D. José Abalos, D. Manuel Sala y don

Eugenio Ubeda, Profesores numerarios de las Escuelas Normales de Alicante, Murcia y Oviedo, y a D. Fausto Martínez y D. José Taboas, de las Normales de Orense y Zamora.—(B. O. 22 septiembre.)

3 SEPTIEMBRE.—R. O.—SOBRESEIMIENTO.—Queda sobreseído el expediente instruido a consecuencia de denuncia presentada contra D. Luis Siles, Inspector de Huelva.—(B. O. 11 septiembre.)

25 SEPTIEMBRE.—R. O.—CREACION DEFINITIVA DE ESCUELAS.—Remitidas a este Ministerio por las Inspecciones provinciales de Primera enseñanza respectivas las copias de las actas reglamentarias, en cumplimiento de lo prevenido por la Real orden de 16 de julio último («Gaceta» del 26), sobre creación provisional de Escuelas nacionales,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Real orden expresada, se ha servido disponer que se eleve a definitivo el carácter provisional de creación de las Escuelas nacionales que figuran en la relación adjunta, y que se proceda, en los términos legales, al nombramiento de Maestros con destino a las Escuelas referidas.—(Gaceta 1.º octubre.)

Relación de las Escuelas creadas definitivamente a que se refiere la Real orden de fecha 25 de septiembre de 1925:

Número de orden 1. Alfor (Lugo), para La Iglesia, una mixta para Maestro.

2. Barreiros (Lugo), para Reinante, una unitaria de niños y una de niñas.

3. Celanova (Orense), para Celanova, una unitaria de niños y una de niñas.

4. Cepeda de la Mora (Avila), para Cepeda de la Mora, una unitaria de niñas.

5. Foz (Lugo), para Villaronte, una mixta para Maestra.

6. Mondoñedo (Lugo), para Zonán, una mixta para Maestra.

7. Montoro (Córdoba), para El Retamar, una unitaria de niños.

8. Piedrahita (Avila), para La Alhalla, una mixta para Maestra.

9. Pradosegar (Avila), para Pradosegar, una unitaria de niñas.

10. Ubierna (Burgos), para Ubierna, una unitaria de niñas.

11. Velilla de Jiloca (Zaragoza), una unitaria de niños.

12. Fuencaliente (Canarias), para Quemados, una mixta para Maestra.

13. Cendea de Olza (Navarra), para Lizasoain, una mixta para Maestra.

14. Olzagutia (Navarra), para Olzagutia, una unitaria de niñas.

15. Pilofia (Oviedo), para Torín, una mixta para Maestro.

16. Riosa (Oviedo), para Canto de Vara, una mixta para Maestro.

17. Arquillos (Zamora), para Arquillos, una unitaria de niños.

18. Escaroz (Navarra), para Escaroz, una unitaria de niñas.

19. Orense, para Rairo, una unitaria de niñas.

20. Orense, para Velle, una unitaria de niñas.

21. Valle Bajo de Peñamellera (Oviedo), para Bores, una mixta para Maestro.

22. Larraún (Navarra), para Huice, una mixta para Maestro.

23. Cotovad (Pontevedra), para Cotovad, una unitaria de niñas.

24. Peñacerrada (Alava), para Peñacerrada, una unitaria de niñas.

25. Alhama de Almería (Almería), para Alhama de Almería, una unitaria de niños y una de niñas.

26. Alhama de Almería (Almería), para Galachar, una unitaria de niñas.

27. Cangas de Onís (Oviedo), para Cangas de Onís, una mixta para Maestra.

28. Cangas de Onís (Oviedo), para Cangas de Onís, una mixta para Maestra.

29. Colunga (Oviedo), para Colunga, una unitaria de niñas.

30. Teverga (Oviedo), para Teverga, una mixta para Maestro.

31. Vilamacolín (Gerona), para Vilamacolín, una mixta para Maestra.

Esperanto

Lengua científica universal, creada por el ruso LAZARO LUIS ZAMENHOF en el año 1887.

¿Quiere usted conocer esta lengua? Vea el ANUARIO DE LA ESCUELA

Imprenta de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—Calle de Quevedo, número 7, MADRID